

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 026-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de noviembre de 2020.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2020, convocado y presidida por la Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; y,



VISTO:

El Informe N° 02258-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 368-2020/JDRT/SGIDU-MDPN de fecha 11 de noviembre de 2020, de la División de Obras Públicas; el Informe Legal N° 0252-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 04413-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Gerencia Municipal; y,



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha ha establecido mo política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo, no supera el tope de capacidad anual de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás nomas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, ADOPTÓ por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O. de la LEY N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA.	2390901	S/. 15´ 729, 916.08
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2499084	S/. 7´ 678, 225.62
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22255 ROLANDO ALZAMORA PAREDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2434913	S/. 8´ 788, 539.28
	TOTAL		S/. 32' 196, 680.98

CHINCHA - CO







ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

ÚNICO YECTO
0901

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

PROVINCIA DE CHINCHA -

DEPARTAMENTO DE ICA

_				
1	N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO
"		JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (División de Obras Privadas y Catastro)	
	1	Desarrollo Urbano) JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la División	AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Unidad Formuladora)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO –

LOURDES ISABEL

MATEO CABRERA

(Unidad de Logística)

nd

de Obras Públicas)

ORTIZ PALOMINO

(Jefe de la Unidad de

HENRY JESUS

Logística)

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo Telf.: (056) 265459 - 262301 Telefono: 056 – 580550 www.munipnuevochincha.gob.pe

CODIGO ÚNICO DE PROYECTO

2390901



ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

	1
STRITAL	DE PUE
1	18
	ALOIA SE
S. A.	WINDHAM



N°	MIEMBROS	MIEMBROS	NOMBRE DE	CODIGO ÚNICO
	TITULARES	SUPLENTES	PROYECTO	DE PROYECTO
2	JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano) JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la División de Obras Públicas) HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO (Jefe de la Unidad de Logística)	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (División de Obras Privadas y Catastro) AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Unidad Formuladora) LOURDES ISABEL MATEO CABRERA (Unidad de Logística)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2499084

ARTÍCULO QUINTO.- CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





N°	MIEMBROS	MIEMBROS	NOMBRE DE	CODIGO ÚNICO
	TITULARES	SUPLENTES	PROYECTO	DE PROYECTO
2	JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano) JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la División de Obras Públicas) HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO (Jefe de la Unidad de Logística)	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (División de Obras Privadas y Catastro) AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Unidad Formuladora) LOURDES ISABEL MATEO CABRERA (Unidad de Logística)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2499084



ARTÍCULO SEXTO.- CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

1	N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO
OUE BLO MOEVO	3	JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano) JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la División de Obras Públicas) HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO (Jefe de la Unidad de Logística)	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (División de Obras Privadas y Catastro) AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Unidad Formuladora) LOURDES ISABEL MATEO CABRERA (Unidad de Logística)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22255 ROLANDO ALZAMORA PAREDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA.	2434913

<u>ARTÍCULO SÉPTIMO</u>.- CONSTITUIR el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





N°	MIEMBROS	MIEMBROS	NOMBRE DE	CODIGO ÚNICO
	TITULARES	SUPLENTES	PROYECTO	DE PROYECTO
3	JIMMY HELMER SARAVIA REYES (Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano) JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO (Jefe de la División de Obras Públicas) HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO (Jefe de la Unidad de Logística)	MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE (División de Obras Privadas y Catastro) AZUCENA INES CHAVEZ ANICAMA (Unidad Formuladora) LOURDES ISABEL MATEO CABRERA (Unidad de Logística)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22255 ROLANDO ALZAMORA PAREDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA.	2434913



ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTAR, a la ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública LOCAL con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 29230.

<u>ARTÍCULO NOVENO.-</u> SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

RTÍCULO DECIMO.- FACULTAR, a la ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD, a SUSCRIBIR CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON PROINVERSIÓN y suscribir los Convenios de versión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/ y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

W.

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA